

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 19 de octubre de 2020. Dentro del proceso DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido a través de apoderada judicial, por la señora LUZ JENIFER CAMACHO NARVAEZ la parte demandante no ha aportado la caución, conforme requerimiento realizado mediante auto No. 434 del quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a fin de impulsar el proceso. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de octubre del año seis mil veinte (2020).

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido a través de apoderada por la señora LUZ JENIFER CAMACHO NARVAEZ la parte demandante, no ha aportado la caución, conforme requerimiento realizado mediante auto No. 434 del quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberá manifestar por escrito su intención.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

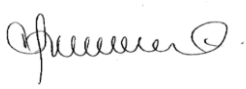
NOTIFÍQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.125 del 20 de octubre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(__) de _____ de dos mil diecinueve (2019), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria